



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000919-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. Pedro Luis González Reglero, relativa a cautelas adoptadas para evitar la deslocalización del centro de producción receptor de la subvención a la empresa Ecosat Airships el 31 de octubre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 60, de 20 de diciembre de 2019.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000388, PE/000389, PE/000393, PE/000395, PE/000416 a PE/000491, PE/000495, PE/000497 a PE/000499, PE/000502 a PE/000510, PE/000514, PE/000520, PE/000522 a PE/000533, PE/000537, PE/000538, PE/000540 a PE/000542, PE/000544, PE/000546 a PE/000549, PE/000554, PE/000561, PE/000564, PE/000567, PE/000571, PE/000578, PE/000583, PE/000588, PE/000589 a PE/000595, PE/000597, PE/000598, PE/000600 a PE/000606, PE/000615, PE/000618 a PE/000636, PE/000638 a PE/000642, PE/000916, a PE/000919, PE/000921 a PE/000923, PE/000925 y PE/000927 publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de enero de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E./1000919, formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. Pedro González Reglero, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a cautelas para evitar eventuales futuras deslocalizaciones del centro de trabajo que desarrolle el proyecto de la empresa Ecosat Airships subvencionado con fecha 31 de octubre de 2019.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, conforme a la información facilitada por el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE), se comunica lo siguiente:

El Plan estratégico denominado “Desarrollo y validación de la plataforma de alta altitud ECOSAT® AS80”, está formado por dos proyectos con el objeto de desarrollar dos prototipos:

- Desarrollo y validación del modelo de ingeniería de 30 metros, AS30-Engineering Model (EM).
- Desarrollo y validación de prototipo de 80 metros AS80, dirigible solar autónomo estratosférico.



Con fecha 16/12/2019 se ha emitido la Resolución individual de concesión para cada uno de los proyectos que forman parte del Plan estratégico, que contienen las condiciones y obligaciones para la empresa, tanto generales, como particulares del proyecto, desde el momento de la concesión hasta la finalización del plazo de vigencia y condiciones posteriores.

Entre otras condiciones la empresa debe llevar a cabo inversiones globales en I+D por importe de 24,5 millones de euros, que acometerá contando al menos con un 30 % de fondos propios.

En el punto 1.4 de las Condiciones particulares, se recoge lo siguiente:

a) Para acreditar que el Plan Estratégico tiene por objeto sustentar la competitividad y el crecimiento de la empresa de los centros de trabajo de Castilla y León, la empresa se compromete a:

- Mantener la actividad empresarial/industrial en Castilla y León durante un periodo no inferior a cinco años contados a partir de la finalización del plazo de vigencia de la subvención. Para acreditar esta condición se enviarán anualmente informes de actividad y vida laboral de los centros de trabajo de la empresa en Castilla y León.*

En caso de que la empresa acredite que el proyecto no es viable desde el punto de vista técnico o industrial y que por ello no se industrializarán resultados del proyecto de I+D, el ICE valorará dichas circunstancias, mediante las comprobaciones que se estimen necesarias, y dictaminará sobre la aplicación de esta condición.

Es decir, con dicha condición se obliga a mantener la actividad empresarial/industrial en Castilla y León durante un plazo no inferior a cinco años contados a partir de la finalización del plazo de vigencia de la subvención (para el presente caso el plazo de vigencia es hasta el 30 de junio de 2022).

También recogen expresamente que la empresa está obligada, en el plazo de 15 días hábiles, a aceptar la Resolución de concesión en todos sus términos. En el caso de no aceptación o la falta de aceptación en este plazo se entenderá como renuncia a la subvención y dará lugar al archivo del expediente y a la liberación de los créditos que se hubieran autorizado.

Asimismo, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, incluido lo especificado anteriormente sobre el mantenimiento de la actividad en Castilla y León, daría lugar al correspondiente procedimiento de incumplimiento, y en su caso, al reintegro de las cantidades abonadas más los intereses legalmente establecidos.

Valladolid, 30 de diciembre de 2019.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Carlos Javier Fernández Carriedo.